

Panamá, 22 de julio de 2003.

Honorable señor  
**JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ**  
Secretario General de la Asamblea Legislativa  
E. S. D.

Señor Secretario General:

En cumplimiento de nuestras funciones constitucionales y legales acuso recibo de su nota **AL/SG-1401/2003** de 10 de julio de 2003, ingresada a nuestras oficinas, el día 14 de julio del presente año, por medio de la cual nos solicita aclaración de la Consulta N°.131 de 3 de julio de 2003.

De conformidad con el Texto Único del Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa (Ley N° 49 de 4 de diciembre de 1992 y la Ley N° 43 de 18 de enero de 1995) en su artículo 15, numeral 11, dice que "el Presidente de la Asamblea Legislativa como el Representante Legal del Órgano Legislativo es el habilitado exclusivamente para requerir de las oficinas públicas los informes y documentos que hayan sido solicitados en la Asamblea Legislativa por algún Legislador o por alguna Comisión, para el despacho de los negocios que tengan a su cargo."

Así pues, siendo el Presidente de la Asamblea Legislativa, el funcionario que ostenta la representación externa, le sugerimos recomendar, al Honorable Legislador, Carlos R. Alvarado A., Presidente de la Asamblea Legislativa, remitir a este despacho los documentos a que usted se refiere con la respectiva solicitud de revisar la Consulta.

Tan pronto la misma sea remitida cumpliendo con los requisitos legales expuestos, este despacho gustosamente absolverá la presente consulta.

Atentamente,

Alma Montenegro de Fletcher  
Procuradora de la Administración.

AMdeF/20/hf.